

## DATOS DEL MEDIADOR

Mediador: 918 - ESP - PREMIUM MEDIADORES SL (1- PRINCIPAL) Teléfono: 945130560  
 Persona de Contacto: No definida Teléfono: No disponible  
 Email: No disponible

## DATOS DEL TOMADOR

Nombre: COLEGIO PSICOLOGOS DE ALAVA 50 AÑOS CIF/NIF:  
 Dirección: Teléfono:  
 Email:  
 Comentarios

## DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO

Profesión: Psicólogo Sexo: Hombre  
 Tipo de Trabajo: CUENTA PROPIA Fecha de Nacimiento: 01/01/1974

## OTROS DATOS

Fecha efecto: 19/03/2024 00:00 Tipo de renovación: AUTOMÁTICA  
 Fecha Vencimiento:

## PRODUCTO: SURNE ACCIDENTES

Frecuencia de pago: MENSUAL

Garantía	Cobertura	Franquicia	Dur. Presta	T. Cobertura	Num. Módulos	Prima
FALLECIMIENTO INFARTO	100.000,00€					4,62€
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	200.000,00€			COMPLETA		35,14€
INV TOTAL ACCIDENTE	200.000,00€			COMPLETA		48,55€
HOSP MEDICA POR ACCIDENTE	50,00€					26,70€
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE	200.000,00€					INCLUIDO

Subtotal del producto: 115,03€  
 Recargos e Impuestos: 9,97€  
**Prima total: 125,00€**  
**Importe Primer Recibo: 11,12€**

## PRODUCTO: SURNE VIDA

Frecuencia de pago: MENSUAL

Garantía	Cobertura	Franquicia	Dur. Presta	T. Cobertura	Num. Módulos	Prima
FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	200.000,00€					470,22€
INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	100.000,00€					114,94€

La presente cotización tendrá un plazo de validez de 30 días.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	100.000,00€			COMPLETA		187,50€
BORRADO DIGITAL Y TESTAMENTO ONLINE						3,38€
GRAN INVALIDEZ PLUS ACCIDENTES	18.000,00€					4,13€

Subtotal del producto:	780,16€
Recargos e Impuestos:	25,64€
<b>Prima total:</b>	<b>805,79€</b>
<b>Importe Primer Recibo:</b>	<b>68,17€</b>

NOTA: De acuerdo con las condiciones de contratación de SURNEVIDA, dependiendo de su edad y del capital a contratar es posible que le sea solicitado un reconocimiento médico para poder proceder a la emisión de la póliza.

## PRODUCTO: SURNE BAJA DIARIA

Frecuencia de pago: MENSUAL

Garantía	Cobertura	Franquicia	Dur. Presta	T. Cobertura	Num. Módulos	Prima
BAJA DIARIA	50,00€	7 Días	12 Meses			378,13€

Subtotal del producto:	378,13€
Recargos e Impuestos:	0,57€
<b>Prima total:</b>	<b>378,70€</b>
<b>Importe Primer Recibo:</b>	<b>32,08€</b>

## PRODUCTO: PLAN DE PROTECCION AUTONOMIA PERSONAL

Frecuencia de pago: MENSUAL

Garantía	Cobertura	Franquicia	Dur. Presta	T. Cobertura	Num. Módulos	Prima
RENTA GRAN DEPENDENCIA	36.000,00€	90 Días				245,62€
RENTA DEPENDENCIA SEVERA	18.000,00€	90 Días				INCLUIDO
CAPITAL ADICIONAL POR FALLECIMIENTO	600,00€	0 Días				INCLUIDO

Subtotal del producto:	245,62€
Recargos e Impuestos:	0,00€
<b>Prima total:</b>	<b>245,62€</b>
<b>Importe Primer Recibo:</b>	<b>20,47€</b>

La presente cotización tendrá un plazo de validez de 30 días.

**PRIMA TOTAL ANUAL AGRUPADA: 1.555,11 €**

**IMPORTE TOTAL PRIMER RECIBO: 131,84 €**

\*Los capitales de las diferentes coberturas contratadas de Fallecimiento e Invalidez se acumularán para cada una de las coberturas por separado

La presente cotización tendrá un plazo de validez de 30 días.

## SURNE ACCIDENTES

### FALLECIMIENTO INFARTO:

Queda cubierto el fallecimiento por infarto de miocardio y por derrame cerebral, siempre que la autoridad laboral competente lo declare como accidente de trabajo.

### FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:

Por muerte por accidente se entenderá el fallecimiento de un Asegurado a causa de un accidente entendido por tal la lesión corporal sobrevenida que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado. En todo caso, se considerarán accidentes todos aquellos hechos catalogados como tales por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes.

### INV TOTAL ACCIDENTE:

Mediante esta coberturas se indemniza aquella Invalidez derivada de un accidente que inhabilite por completo al asegurado para realizar SU profesión u oficio.

### HOSP MEDICA POR ACCIDENTE:

En el caso de que como consecuencia de un accidente cubierto en póliza el Asegurado fuese internado en una clínica o centro hospitalario por más de 24 horas, la Mutua abonará al beneficiario la indemnización diaria contratada.

### INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE:

Se refiere a la situación física e irreversible que incapacite permanentemente al asegurado, pero sin alcanzar el grado de total o absoluta. La indemnización a pagar en este caso será la que resulte de aplicar sobre el capital pactado en el contrato los porcentajes señalados en el baremo de parciales anexo al contrato.

## SURNE VIDA

### FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Garantía principal: Cobertura frente al fallecimiento del Asegurado durante el plazo de vigencia del contrato de Seguro.

### INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Se refiere a la pérdida orgánica o funcional de los miembros y facultades del Asegurado de carácter permanente e irreversible, cuya intensidad le incapacite para TODO trabajo y actividad laboral o profesional.

### INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Se trata de la pérdida orgánica o funcional de los miembros y facultades del Asegurado, de carácter permanente e irreversible, cuya intensidad le incapacite para la realización de su trabajo habitual.

### BORRADO DIGITAL Y TESTAMENTO ONLINE:

El Borrado de la identidad digital permite en caso de fallecimiento del asegurado que sus familiares soliciten a un equipo de especialistas y abogados expertos la cancelación en internet de la información que pudiera aparecer relacionada con el familiar fallecido (redes sociales, tramitación de la baja de correo electrónico, de blogs o webs, perfiles en foros, chats, etc...). El testamento on line consiste en un servicio totalmente gratuito que presta un equipo de abogados para elaborar y elevar a escritura pública el Testamento del asegurado incluyendo asesoramiento legal y servicio de notaría sin coste alguno. Se trata de un proceso sencillo y accesible desde nuestra web.

### GRAN INVALIDEZ PLUS ACCIDENTES:

Al contratar esta garantía, en caso de sufrir el asegurado una Gran Invalidez por accidente SURNE abonará contra factura los siguientes gastos: - ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL 80% hasta un máximo de 6.000€ - ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO 80% hasta un máximo de 6.000€ - SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS. hasta un máximo de 3.000€ - APARATOS DE ORTOPEDIA. 80% hasta un máximo de 3.000.

## SURNE BAJA DIARIA

### BAJA DIARIA:

Durante el periodo de tiempo durante el cual el Asegurado, se halla incapacitado para su actividad profesional habitual por causa de enfermedad o accidente la Mutua garantiza el pago de la indemnización contratada.

## PLAN DE PROTECCION AUTONOMIA PERSONAL

### RENTA GRAN DEPENDENCIA:

Indemnización en forma de renta vitalicia mensual constante en caso de que la persona asegurada necesite ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 75 a 100 puntos.

### RENTA DEPENDENCIA SEVERA:

Indemnización en forma de renta vitalicia mensual constante en caso de que la persona asegurada necesite ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 50 a 74 puntos.

Edad*	Prima Neta Anual**
50	115,03€
51	115,03€
52	115,03€
53	115,03€
54	115,03€
55	115,03€
56	115,03€
57	115,03€
58	115,03€
59	115,03€
60	115,03€

Edad*	Prima Neta Anual**
61	115,03€
62	115,03€
63	115,03€
64	115,03€
65	115,03€
66	83,70€
67	83,70€
68	35,14€
69	35,14€
70	35,14€

\* Es la edad en años del asegurado, marcada por el cumpleaños más cercano en el momento de la renovación de la póliza.

\*\* Prima neta anual, resultante de la suma de todas las garantías activas en cada renovación. Estos importes no incluyen los recargos e impuestos que pudieran ser de aplicación en cada año de renovación

**NOTA:**

La información cotización contenida en el presente documento ha sido confeccionada en base a los datos facilitados por el cliente y las primas calculadas conforme a las tarifas vigentes en el día de la fecha de cotización. La información que proporciona el presente documento no tiene validez contractual y es provisional a todos los efectos, no constituyendo, en ningún caso, proposición u oferta de seguro alguna que vincule al cliente ni a SURNE. Dicha información sólo tiene un carácter indicativo, orientativo y estimativo y no tendrá valor vinculante para SURNE en futuras contrataciones, pudiendo producirse variaciones en las condiciones o en el precio final de la prima a abonar en cada anualidad, fruto de diversos factores tales como modificación de las características finales del seguro, los impuestos y recargos aplicables, etc, por lo que SURNE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las primas informadas en el presente documento.

**Número Cotización: 304122**  
**Fecha Cotización: 19/03/2024**

Edad*	Prima Neta Anual**
50	780,16€
51	843,89€
52	910,91€
53	979,76€
54	1.051,00€
55	1.408,19€
56	1.489,27€
57	1.575,80€
58	1.663,91€
59	1.751,50€
60	1.840,05€

Edad*	Prima Neta Anual**
61	1.932,38€
62	2.030,31€
63	2.136,97€
64	2.257,18€
65	2.340,06€
66	2.481,96€
67	2.651,03€
68	1.876,22€
69	2.114,14€
70	2.392,34€

\* Es la edad en años del asegurado, marcada por el cumpleaños más cercano en el momento de la renovación de la póliza.

\*\* Prima neta anual, resultante de la suma de todas las garantías activas en cada renovación. Estos importes no incluyen los recargos e impuestos que pudieran ser de aplicación en cada año de renovación

**NOTA:**

La información cotización contenida en el presente documento ha sido confeccionada en base a los datos facilitados por el cliente y las primas calculadas conforme a las tarifas vigentes en el día de la fecha de cotización. La información que proporciona el presente documento no tiene validez contractual y es provisional a todos los efectos, no constituyendo, en ningún caso, proposición u oferta de seguro alguna que vincule al cliente ni a SURNE. Dicha información sólo tiene un carácter indicativo, orientativo y estimativo y no tendrá valor vinculante para SURNE en futuras contrataciones, pudiendo producirse variaciones en las condiciones o en el precio final de la prima a abonar en cada anualidad, fruto de diversos factores tales como modificación de las características finales del seguro, los impuestos y recargos aplicables, etc, por lo que SURNE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las primas informadas en el presente documento.

**Número Cotización:** 304122  
**Fecha Cotización:** 19/03/2024

Edad*	Prima Neta Anual**
50	378,13€
51	397,04€
52	416,89€
53	437,72€
54	459,59€
55	482,59€
56	506,69€
57	532,03€
58	558,67€

Edad*	Prima Neta Anual**
59	586,60€
60	615,92€
61	646,71€
62	679,04€
63	712,98€
64	748,64€
65	786,10€
66	786,10€
67	786,10€

\* Es la edad en años del asegurado, marcada por el cumpleaños más cercano en el momento de la renovación de la póliza.

\*\* Prima neta anual, resultante de la suma de todas las garantías activas en cada renovación. Estos importes no incluyen los recargos e impuestos que pudieran ser de aplicación en cada año de renovación

**NOTA:**

La información cotización contenida en el presente documento ha sido confeccionada en base a los datos facilitados por el cliente y las primas calculadas conforme a las tarifas vigentes en el día de la fecha de cotización. La información que proporciona el presente documento no tiene validez contractual y es provisional a todos los efectos, no constituyendo, en ningún caso, proposición u oferta de seguro alguna que vincule al cliente ni a SURNE. Dicha información sólo tiene un carácter indicativo, orientativo y estimativo y no tendrá valor vinculante para SURNE en futuras contrataciones, pudiendo producirse variaciones en las condiciones o en el precio final de la prima a abonar en cada anualidad, fruto de diversos factores tales como modificación de las características finales del seguro, los impuestos y recargos aplicables, etc, por lo que SURNE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las primas informadas en el presente documento.

Número Cotización: 304122  
Fecha Cotización: 19/03/2024

Edad*	Prima Neta Anual**
50	245,62€
51	272,16€
52	302,85€
53	334,49€
54	369,12€
55	406,83€
56	451,01€
57	498,22€
58	548,53€
59	602,61€
60	661,58€
61	726,88€
62	800,27€
63	883,91€
64	980,36€
65	1.092,42€
66	1.223,36€
67	1.377,17€
68	1.559,33€
69	1.775,80€
70	2.032,93€
71	2.338,65€
72	2.702,12€
73	3.133,70€
74	3.644,86€
75	4.247,83€
76	4.955,20€
77	5.779,52€

Edad*	Prima Neta Anual**
78	6.735,10€
79	7.833,83€
80	9.080,29€
81	10.478,23€
82	12.028,58€
83	13.723,86€
84	15.550,23€
85	17.488,62€
86	19.516,92€
87	21.612,56€
88	23.744,20€
89	25.889,36€
90	28.041,39€
91	30.188,34€
92	32.317,45€
93	34.363,21€
94	36.229,18€
95	37.720,98€
96	38.765,23€
97	39.520,84€
98	40.039,09€
99	40.282,45€
100	0,00€
101	0,00€
102	0,00€
103	0,00€
104	0,00€
105	0,00€

\* Es la edad en años del asegurado, marcada por el cumpleaños más cercano en el momento de la renovación de la póliza.

\*\* Prima neta anual, resultante de la suma de todas las garantías activas en cada renovación. Estos importes no incluyen los recargos e impuestos que pudieran ser de aplicación en cada año de renovación

**NOTA:**

La información cotización contenida en el presente documento ha sido confeccionada en base a los datos facilitados por el cliente y las primas calculadas conforme a las tarifas vigentes en el día de la fecha de cotización. La información que proporciona el presente documento no tiene validez contractual y es provisional a todos los efectos, no constituyendo, en ningún caso, proposición u oferta de seguro alguna que vincule al cliente ni a SURNE. Dicha información sólo tiene un carácter indicativo, orientativo y estimativo y no tendrá valor vinculante para SURNE en futuras contrataciones, pudiendo producirse variaciones en las condiciones o en el precio final de la prima a abonar en cada anualidad, fruto de diversos factores tales como modificación de las características finales del seguro, los impuestos y recargos aplicables, etc, por lo que SURNE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las primas informadas en el presente documento.

## CLAUSULA LEGAL:

La presente cotización ha sido confeccionada sobre la base de los datos facilitados por el cliente al Mediador y las primas calculadas conforme a las tarifas vigentes en el día de la fecha de cotización. La información que proporciona el presente documento no tiene validez contractual y es provisional a todos los efectos, no constituyendo, en ningún caso, proposición u oferta de seguro alguna que vincule al cliente ni a SURNE. Dicha información sólo tiene un carácter indicativo, orientativo y estimativo y no tendrá valor vinculante para SURNE en futuras contrataciones, pudiendo producirse variaciones en las condiciones o en el precio final de contratación del producto o servicio ofrecido que desea contratar, fruto de diversos factores tales como errores informáticos, falta de actualización de los contenidos web, modificación de las características finales del producto o servicio contratado, los impuestos y recargos aplicables (no incluidos en los precios mostrados), etc.

Así mismo, la información proporcionada por el presente documento no conlleva ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, ni de otra clase, por parte de SURNE, en relación con la decisión de contratar sus productos o servicios, dada su finalidad exclusivamente informativa. En consecuencia, no debe ser tomada como base o recomendación para realizar contrataciones o tomar decisiones. Por ello, el usuario no podrá exigir responsabilidad alguna a SURNE por daños o perjuicios derivados de las decisiones tomadas con base en la información contenida en el documento.

Mediante la comunicación del dato de email, solicita expresamente que se le envíe por ese medio la presente cotización y cualquier otra información relativa al seguro cuya contratación nos está solicitando.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ("RGPD"), a continuación le facilitamos una serie de información en relación al tratamiento de los datos personales del solicitante, tomador, asegurado y/o beneficiario facilitados a Svrnez, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija durante la relación pre-contractual y/o contractual, incluidos datos de salud.

Información básica sobre protección de datos	
<b>Responsable</b>	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro</li> <li>Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como de cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE.</li> <li>Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.</li> </ul>
<b>Legitimación (base jurídica)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro.</li> <li>Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción.</li> <li>Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones.</li> </ul>
<b>Destinatarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro.</li> <li>Corredores de seguros.</li> <li>Profesionales médicos.</li> <li>Organismos públicos.</li> <li>Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.</li> </ul>
<b>Transferencias internacionales</b>	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
<b>Categorías de datos y procedencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro.</li> <li>Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercera persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).</li> </ul>
<b>Derechos</b>	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en <a href="https://www.surne.es/webpublica/es/proteccion-de-datos">https://www.surne.es/webpublica/es/proteccion-de-datos</a>

# Seguro de VIDA



## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija  
Registrada en: ESPAÑA N° Autorización: M-0378

Producto: "SURNE VIDA"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir las posibles necesidades económicas surgidas del fallecimiento o la invalidez del asegurado, según el cual, la Compañía se obliga al abono de una cantidad económica en el supuesto de que produzca un siniestro según los capitales y coberturas contratados.



#### ¿Qué se asegura?

##### Cobertura principal

- ✓ Fallecimiento por Enfermedad o Accidente

##### Coberturas de contratación opcional

- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por enfermedad o accidente
- ✓ Fallecimiento por accidente
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por accidente
- ✓ Fallecimiento por accidente de circulación
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por accidente de circulación
- ✓ Borrado digital y Testamento online
- ✓ Invalidez Permanente Total por enfermedad o accidente



#### ¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones de este seguro son:

- ✗ Lesiones ya existentes antes del contrato.
- ✗ Autolesiones ni suicidio (o tentativa) durante el primer año de vigencia de la póliza.
- ✗ Siniestros derivados por residencia o estancia en países en guerra.
- ✗ Siniestros de invalidez ocasionados por actos delictivos del Asegurado o como consecuencia de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de la participación del asegurado en duelos, desafíos, apuestas o riñas.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Coberturas de accidente con cobertura completa o laboral (según contrato)



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todo el mundo, salvo países en estado de guerra.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar los distintos recibos derivados del contrato.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria y de forma veraz para que se pueda valorar correctamente el riesgo antes de formalizar el contrato, así cualquier modificación de la misma a lo largo de la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a prestación, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Con carácter general, el pago será anual salvo que se solicite su fraccionamiento (semestral, trimestral...) en el momento de la contratación. Por defecto, el pago de los recibos se realizará mediante domiciliación bancaria.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza, con carácter general, a las 0:00 de la fecha de efecto que figure en el contrato, y finaliza, un año después salvo renovación del contrato (automática según lo indicado en CCPP si ninguna de las partes se opone).



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida al asegurador, con al menos, un mes de anticipación a la renovación anual del contrato. En caso de contratación a distancia, dentro de los 14 días siguientes a la entrega del contrato.

# Seguro de ACCIDENTES



## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija  
Registrada en: ESPAÑA N° Autorización: M-0378

Producto: "SURNE ACCIDENTES"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir las posibles necesidades económicas derivadas de un accidente del asegurado, según el cual, la Compañía se obliga al abono de una cantidad económica en el supuesto de que produzca un siniestro según los capitales y coberturas contratados.



#### ¿Qué se asegura?

##### Cobertura principal

- ✓ Fallecimiento por Accidente

##### Coberturas de contratación opcional

- ✓ Invalidez permanente absoluta por Accidente
- ✓ Invalidez permanente total por Accidente
- ✓ Fallecimiento por Accidente de circulación
- ✓ Invalidez permanente absoluta por Accidente de circulación
- ✓ Baja Diaria por Accidente
- ✓ Hospitalización médica por Accidente
- ✓ Asistencia en viaje
- ✓ Fallecimiento por infarto



#### ¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones de este seguro son:

- ✗ Lesiones ya existentes antes del contrato.
- ✗ Lesiones producidas por hechos que no tengan la consideración de accidente.
- ✗ Autolesiones ni suicidio (o tentativa).
- ✗ Lesiones producidas por accidentes debidos al consumo de drogas o alcohol.
- ✗ Lesiones producidas como consecuencia de la práctica profesional de cualquier deporte.
- ✗ Las neuropatías y *algias* que no den síntomas objetivables.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Cobertura completa o laboral (según contrato)



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todo el mundo.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar los distintos recibos derivados del contrato.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria y de forma veraz para que se pueda valorar correctamente el riesgo antes de formalizar el contrato, así cualquier modificación de la misma a lo largo de la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a prestación, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Con carácter general, el pago será anual salvo que se solicite su fraccionamiento (semestral, trimestral...) en el momento de la contratación. Por defecto, el pago de los recibos se realizará mediante domiciliación bancaria.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza, con carácter general, a las 0:00 de la fecha de efecto que figure en el contrato, y finaliza, un año después salvo renovación del contrato (automática hasta los 70 años si ninguna de las partes se opone).



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida al asegurador, con al menos, un mes de anticipación a la renovación anual del contrato. En caso de contratación a distancia, dentro de los 14 días siguientes a la entrega del contrato.

# Seguro de BAJA DIARIA



## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija  
Registrada en: ESPAÑA N° Autorización: M-0378

Producto: "SURNE BAJA DIARIA"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir las posibles necesidades económicas derivadas de un accidente o enfermedad del asegurado, según el cual, la Compañía se obliga al abono de una cantidad económica diaria en el supuesto de que produzca un percance que dé lugar a prestación según los capitales y coberturas contratados.



#### ¿Qué se asegura?

##### Cobertura principal

- ✓ Baja Daria

La modalidad de baja diaria establece el cobro de la prestación que corresponda en función de los días en que el asegurado se halle incapacitado para su actividad profesional habitual por causa de enfermedad o accidente, según determine el Equipo Médico designado por la Mutua.

##### Coberturas de contratación opcional

- ✓ Hospitalización Médica
- ✓ Renta de Invalidez Absoluta



#### ¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones de este seguro son:

- ✗ Lesiones o enfermedades ya existentes y no declaradas.
- ✗ Autolesiones ni suicidio (o tentativa).
- ✗ La baja derivada de hallarse la asegurada en estado de gestación, parto o aborto.
- ✗ Lesiones producidas como consecuencia de la competición en cualquier tipo de deporte.
- ✗ Las neuropatías y *algías* que no den síntomas objetivables.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Periodos de carencia (2 meses para bajas por enfermedad, 10 meses para la prestación por parto y 1 año para Invalidez Absoluta)
- ! Franquicias (según contrato)
- ! Duración máxima de prestación (12 o 18 meses)



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todo el mundo, siempre que el periodo de convalecencia tenga lugar en España.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar los distintos recibos derivados del contrato.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria y de forma veraz para que se pueda valorar correctamente el riesgo antes de formalizar el contrato, así cualquier modificación de la misma a lo largo de la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a prestación, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Con carácter general, el pago será anual salvo que se solicite su fraccionamiento (semestral, trimestral...) en el momento de la contratación. Por defecto, el pago de los recibos se realizará mediante domiciliación bancaria.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza, con carácter general, a las 0:00 de la fecha de efecto que figure en el contrato, y finaliza, un año después salvo renovación del contrato (automática hasta los 65 años si ninguna de las partes se opone).



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida al asegurador, con al menos, un mes de anticipación a la renovación anual del contrato. En caso de contratación a distancia, dentro de los 14 días siguientes a la entrega del contrato.

# PLAN PROTECCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL



## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija  
Registrada en: ESPAÑA

Nº Autorización: M-0378

Producto: "PLAN PROTECCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir las posibles necesidades económicas surgidas de una situación de dependencia del asegurado, según el cual, la Compañía se obliga al abono de una cantidad económica (en forma de renta o de capital) en el supuesto de que el asegurado derive en una situación de Gran Dependencia o Dependencia Severa..



#### ¿Qué se asegura?

##### Cobertura principal

- ✓ Gran Dependencia
- ✓ Dependencia Severa
- ✓ Fallecimiento por Enfermedad o Accidente

El producto permite la contratación en las modalidades de:

- Renta Vitalicia (se cobra un capital durante toda la vida del asegurado)
- Capital (se cobra un capital fijo en el momento de la prestación).

Ambas modalidades pueden contratarse de forma conjunta, respetando las limitaciones establecidas por la compañía.



#### ¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones de este seguro son:

- ✗ Dependencias como consecuencia de enfermedades, accidentes o lesiones ya existentes antes del contrato.
- ✗ Autolesiones ni suicidio (o tentativa) durante el primer año de vigencia de la póliza.
- ✗ Consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva o química.
- ✗ Dependencias como consecuencia de la práctica de deportes de riesgo o de la práctica deportiva profesional o amateur remunerada.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Carencia de 3 años para dependencias derivadas de un estado de demencia o enfermedad neuropsiquiátrica.
- ! Se aplica una carencia general de 1 año, salvo para dependencias derivadas de accidente..



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todo el mundo



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar los distintos recibos derivados del contrato.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria y de forma veraz para que se pueda valorar correctamente el riesgo antes de formalizar el contrato, así cualquier modificación de la misma a lo largo de la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a prestación, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Con carácter general, el pago será anual salvo que se solicite su fraccionamiento (semestral, trimestral...) en el momento de la contratación. Por defecto, el pago de los recibos se realizará mediante domiciliación bancaria.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza, con carácter general, a las 0:00 de la fecha de efecto que figure en el contrato, y finaliza un año después salvo renovación del contrato (automática si ninguna de las partes se opone).



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida al asegurador, con al menos, un mes de anticipación a la renovación anual del contrato. En caso de contratación a distancia, dentro de los 14 días siguientes a la entrega del contrato.

## ¿QUÉ SEGUROS TE PODEMOS OFRECER?



### VIDA.

Un inmejorable seguro de vida con **servicios exclusivos** para disfrutar desde hoy mismo.

MÁS QUE UN SEGURO

Si has decidido ahorrar en tus seguros de coche y hogar, ¿por qué no hacerlo también en el de vida?

**SURNE** te ofrece el más completo seguro de vida, con amplias coberturas y múltiples servicios que puedes disfrutar desde hoy.

En **SURNE** nos comprometemos a mejorar el precio de tu actual seguro de vida individual.



### BAJA DIARIA.

Para que en caso de que tengas que parar, **tus ingresos sigan** adelante.

LAS VENTAJAS  
 DE UN GRAN SEGURO

Tu bienestar, como el de la mayoría, depende en gran medida de tu estabilidad económica, por eso es importante asegurarte de que aunque tú pases tus ingresos no se vean afectados.

Ya conoces la importancia de estar cubierto con un seguro que te aporte ingresos mientras estás de baja. Lo que quizás no sepas es que entre seguros hay muchas diferencias. En **SURNE** te ofrecemos una amplísima cobertura a un gran precio, además de muchas otras ventajas.



### ACCIDENTES.

**Todo previsto** con tu seguro de accidentes.

PARA QUE NADA TE PARE.

En **SURNE** no podemos hacer nada para evitar que se sigan produciendo accidentes, pero sí podemos hacer que en el caso de que ocurran, todo sea más fácil. Nuestros mutualistas saben que pueden ir tranquilos por la vida.



### ACCIDENTES SENIOR.

**Especialmente adaptado** a la realidad de los mayores.

FRACTURA DE HUESOS

¿Por qué un seguro deja de cubrir a los 65 años si es a partir de entonces cuando es más conveniente? En Surne hemos decidido hacer un seguro de accidentes, con fractura de huesos, que cubra hasta los 85 años.

No podemos evitar que los accidentes ocurran, pero sí podemos hacer que la situación posterior sea más tranquila. Y también podemos hacer que contratar esa tranquilidad sea más sencillo.



### PLAN PROTECCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL.

Un seguro para tenerlo todo bajo control y asegurarte **un futuro tranquilo**.

DEPENDE DE TI

**No puedes conocer el futuro pero puedes estar preparado.**

Cada vez vivimos más años y para poder disfrutar de la vida en cualquier situación nos conviene estar preparados. En **SURNE** te ofrecemos la mejor manera de asegurarte un futuro tranquilo con todas las coberturas que puedas necesitar en el caso de tener que depender de terceras personas para tu vida diaria.

Elige la opción que más te interese: **Renta** o **Capital**



### AUTÓNOMO POWER

Un producto especialmente diseñado para aportar **tranquilidad a los Autónomos**.

UNA COMBINACIÓN DE PRODUCTOS  
 Y PRESTACIONES A TU MEDIDA

**Para que si algo te para, tu economía no se detenga**

¿Sabes qué cantidad recibirás en caso de invalidez, viudedad o cuando te jubiles?

Con Autónomo Power dispones de un Seguro de Vida, Accidentes, Baja Diaria y Dependencia con las mejores condiciones, donde todo son ventajas.

Un seguro configurable para que disfrutes un presente seguro y un futuro más tranquilo.